

dos de santa egleſia<sup>1</sup> et de toda la clerecia que ſon pueſtos para creerla et guardarla ellos en ſí, et moſtrar á los otros cómo la crean et la guarden. Et como quier que ellos ſon tenudos de facer eſto que dicho habemos, con todo eſo porque las cosas de que han á guardar la fe non ſon tan ſolamente de los enemigos manifieſtos que en ella non creen, mas aun de los malos cristianos atrevidos que la non obedescen, nin la quieren tener nin guardar: et porque eſto es cosa que ſe debe vedar et eſcarmentar cruamente, lo que ellos non podrian facer porque el ſu poderio es eſpiritual, que es todo lleno de piedat et de mercet: por ende nuestro ſeñor Dios puſo otro poder temporal en la tierra con que eſto ſe cumpliera, aſi como la justicia que quiso que ſe ficieſe en la tierra por mano de los emperadores et de los reyes. Et eſtas ſon las dos espadas por que el mundo ſe mantiene, la una eſpiritual et la otra temporal, ca la eſpiritual taya los males aſcondudos, et la temporal los manifieſtos. Et deſtas dos espadas fabló nuestro ſeñor Ieſu Cristo el Jueves de la cena quando preguntó á ſus decípulos probándoles ſi habien armas con que lo amparaſen de aquellos que lo habien de traer: et ellos dixieronle que habien dos cuchiellos: et él reſpondió como aquel que ſabia todas las cosas, et dixo que aſaz hi habien; ca ſin falla eſto abunda, pues que aqui ſe encierra el caſtigo del home, tambien en lo eſpiritual como en lo temporal. Et por ende eſtos dos poderes ſe ayuntan en la fe de nuestro ſeñor Ieſu Cristo por dar justicia complidamente al alma et al cuerpo. Onde convien por razon derecha que eſtos dos poderes ſean acordados ſiempre, aſi que cada uno dellos ayude de ſu poder al otro; ca el que deſacordare vernie contra mandamiento de Dios, et habrie por fuerza á menguar la fe et la justicia, et non podrie luengamente durar la tierra en buen estado nin en paz do eſto ſe ficieſe. Et por ende pues que en la primera Partida deſte libro fablamos de la justicia eſpiritual, et de las cosas que pertenescen á ella ſegunt ordenamiento de santa egleſia, conviene que en eſta ſegunda mostremos de la justicia temporal et de aquellos que la han de mantener: et primeramente de los emperadores et de los reyes, que ſon las mas nobles personas et honradas á qui eſto perte-

<sup>1</sup> et de toda la ſu clerecia, porque ellos ſon pueſtos para ſervicio de Dios et de la egleſia, et para entender la fe, et creerla, et honrarla, et guardarla en ſí meſmos, et para deſpues moſtarla á los otros cómo la entiendan, et la crean, et la honren et la guarden. Et como quier que ellos ſon muy tenudos de facer et guardar todas eſtas cosas que dicho habemos; pero con todo eſo, porque las cosas que ſon de creer et guardar en la fe de

Ieſu Cristo non ſon tan ſolamente de los falſos et deſcreidos enemigos manifieſtos que en ella non creen, nin la temen, mas aun de los malos cristianos atrevidos que la non obedescen, nin la quieren temer, nin honrar nin guardar: et por quanto todo eſto ſon cosas que ſe deben vedar et eſcarmentar muy oſadamente, lo qual los perlados de santa egleſia non podrian facer nin complir, porque el ſu poderio es eſpiritual. Esc. 1.